



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 20 de 2021

05001 41 05 004 2019 01014 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, si bien es cierto mediante auto que antecede se había fijado fecha y hora para celebración de audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el presente día; el despacho luego de verificar direcciones de correo electrónico de las partes, debido a que el correo remitido con información de la diligencia, no fue efectivamente recibido; evidencia que se actualizó el certificado de existencia y representación de la parte pasiva, donde se registra como nuevo correo electrónico notificaciones@fullerbio.com.co.

En consecuencia, en aras de no violentar derechos como defensa y contradicción, el despacho reprograma la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el 3 de noviembre de 2021 a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Antioquia - Medellin

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 091 CONFORME
AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 21 DE
SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

825bdc28fde7f4e63132cd323712ec437faafa848e4a429ae714fdf06d12833b

Documento generado en 20/09/2021 09:29:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>